



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el entonces Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción IV del artículo 141 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de diciembre de 2017 el entonces Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego presento ante el Pleno de la Legislatura la propuesta de reformas a la *Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad*, la cual fue turnada a esta Comisión en razón de competencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La propuesta del entonces proponente se centra en los siguientes términos:

Las personas con discapacidad, son un grupo de la población rechazado por la sociedad y el cual ha sido objeto de múltiples discriminaciones, motivo por el que las circunstancias los han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido a que en su condición de discapacidad, los aleja de los estándares considerados como normales, que califican como diferentes a las personas con algún tipo de diversidad funcional y las condenan a una existencia vinculada a la medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos y violación constantes de los mismos.



Este sector se encuentra marginado debido a las desventajas materiales, exclusión de la división del trabajo y segregación institucional, lo que se manifiesta por la ausencia de autonomía e independencia en la toma de sus propias decisiones, participando en dichas decisiones terceras personas ajenas a sus intereses.

Es por ello que resulta necesaria la existencia de mecanismos en todos los ámbitos y entorno, para que las personas con discapacidad puedan mejorar sus condiciones de vida y en general sean reconocidas como personas participes de la sociedad.

En nuestro Estado de Durango, el gobierno y sociedad, trabajamos día a día para incluir a estas personas en el ámbito social dejando a un lado la discriminación y otros factores que segregan a estos individuos.

Ejemplo de ello es la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, la cual tiene por objeto promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, que les permitan en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, su inclusión en todos los ámbitos de la vida; así como la implementación de mecanismos encaminados a prevenir la aparición de deficiencias físicas, mentales y sensoriales.

Este mismo ordenamiento, señala que su observancia es obligatoria en las dependencias de la administración pública estatal, entidades paraestatales, órganos desconcentrados, descentralizados, autónomos, judiciales, personas físicas, personas morales y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los gobiernos de los municipios.



En ese sentido existen personas que no son capaces de respetar o discernir los derechos fundamentales de las personas con alguna discapacidad, ante estas situaciones la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad establece conductas y sanciones que se aplican a los infractores, siendo estas:

A) Quienes ocupen indebidamente los cajones de estacionamiento preferencial, o bien obstruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad, la multa será de multa de 15 a 30 veces la Unidad de Medida de Actualización.

B) A los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso para personas con discapacidad, la multa será de 50 a 80 veces la Unidad de Medida de Actualización y en caso de reincidencia de la misma falta, además de lo previsto se procederá a la clausura del local por tres días.

C) A los responsables, concesionarios y prestadores en cualquier modalidad de los vehículos del servicio público de transporte que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio a las personas con discapacidad, la multa estipulada es de 25 a 40 veces la Unidad de Medida de Actualización; y

D) A quien haga uso indebido de las placas de identificación y/o permisos temporales para los vehículos que usen o transporten a personas con discapacidad, se le aplicará multa de 15 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización.

SEGUNDO.- Sin demerito de la idea legislativa realizada por el entonces Diputado Quiñonez Samaniego, consideramos que no resulta viable limitar la posibilidad de



que cada municipio adecue a su realidad las multas que pueden aplicar por las hipótesis descritas anteriormente, consideramos que debemos permitir que cada municipio señale en su Ley de Ingresos Anual que multas pueden aplicarse, sin ejercer restricción que pueda interpretarse como una invasión a la autonomía financiera de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa presentada el entonces C. Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego que contiene reformas a la *Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad*, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de abril de 2018.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES**



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
SECRETARIA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA
VOCAL**